

# Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ  
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10608

S/. 0.50

Huaraz, 08 DE MARZO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

**VIERNES**

## Rescatan cuerpo de ciudadano que cayó al río Pomabamba

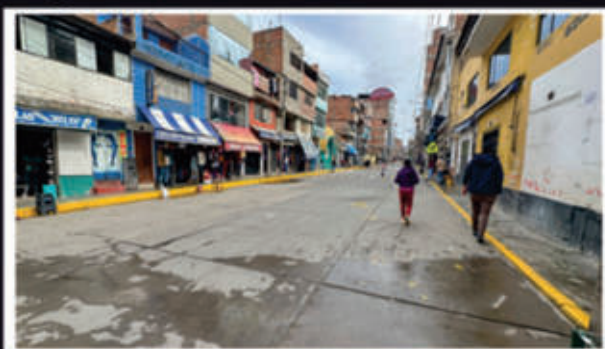
DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Hombre cayó a las turbulentas aguas, por estar en estado ebriedad, lo cual pudo ser un factor para que el hombre cayera al agua tras perder el equilibrio corporal.

## Plan de intervención y operación

Ex cuadrante de la parada Quillcay sin ambulantes



## Más de 259 mil estudiantes retornan a clases

Éste Lunes 11 en todo Ancash



## Justicia denegada: Archivan caso de adolescente fallecido en río Quillcay

Padre del joven, indignado por la respuesta del fiscal provincial demanda una investigación exhaustiva para esclarecer la muerte de su menor hijo



CASO CERRADO

## EDITORIAL

## Medidas pertinentes ante lluvias

El Consejo de Ministros tomó la determinación de declarar el estado de emergencia por peligro inminente y la ocurrencia de lluvias en diferentes localidades del país afectadas por el fenómeno climático, así como fijar en sesión permanente el Consejo Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (Conagerd).

Ambas disposiciones tienen como finalidad agilizar la toma de decisiones para paliar los daños causados por las intensas precipitaciones y garantizar la seguridad de la población vulnerable, especialmente aquella que habita en zonas bajo riesgo no mitigable.

La decisión es pertinente y se condice con la determinación del gobierno de volcar todos sus esfuerzos y recursos a la atención de esta emergencia que amenaza la vida de miles de compatriotas, sus viviendas, medios de subsistencia, así como la infraestructura vial y productiva del país.

El estado de emergencia faculta a las autoridades a tomar decisiones, por ejemplo, en lo concerniente a las compras públicas, con mayor celeridad, evitando trámites burocráticos regulares que podrían aplazar medidas urgentes.

Ello no quiere decir, sin embargo, que se obvien los controles y la rendición de cuentas sobre el uso de recursos. Por el contrario, la labor de los órganos encargados de fiscalizar el correcto uso de la hacienda pública se mantiene, así como las sanciones para aquellos que defrauden la confianza del país para obtener beneficios indebidos.

Dado que las lluvias que soportan diversas regiones han alcanzado niveles de alto riesgo, es difícil que la emergencia sea abordada de forma exitosa unilateralmente por el Ejecutivo o por los gobiernos regionales y locales. Por el contrario, se hace necesaria la articulación de tales instancias y de todo el Estado en general, así como del sector privado, a fin de ofrecer una respuesta integral y coordinada que ayude a cumplir con los objetivos trazados.

Es preciso que todos los involucrados trabajen de forma desinteresada en torno al objetivo de evitar en la medida de lo posible afectaciones mayores a la infraestructura nacional, así como la pérdida irreparable de vidas humanas.

La urgencia de responder con eficiencia a este desafío obliga a dejar de lado cualquier tipo de divergencia política y concentrar todas las capacidades en las acciones cuyo objetivo sea mitigar el riesgo que se cierne sobre las localidades afectadas.

Las entidades encargadas de socorrer a las personas afectadas también tienen un enorme desafío por delante, ya que es preciso que brinden la asistencia debida de forma rápida y eficiente y ello solo podrá lograrse si mantienen una preparación óptima y actúan con la previsión necesaria.

En definitiva, la emergencia generada por las lluvias a escala nacional es un problema que debemos abordar con la mayor responsabilidad, derivando todos los recursos humanos y materiales disponibles para mitigar la amenaza. Si trabajamos en unión, logremos el objetivo para beneplácito del país en su conjunto.



## CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

## PROMOVIERON LEY PARA COBRAR DOBLE SUELDO DEL ESTADO

Congresistas retirados de las FF. AA. y PNP realizaron diversas acciones para obstaculizar o traerse abajo a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y aprovecharon su función para mejorar sus ingresos económicos



Un grupo reducido de congresistas, que antes de desempeñarse como legisladores formaron parte de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú, impulsaron una norma hecha justo a su medida y que les permitió mejorar ampliamente sus ingresos económicos. Se trata de los militares en retiro Jorge Montoya, José Cueto, Roberto Chiabra, José Williams y, de pasada, también se benefició Alfredo Azurín, quien en el pasado se desempeñó como suboficial PNP.

## ¿CÓMO CONSIGUIERON ACCEDER A UN DOBLE SUELDO?

De acuerdo a una profunda investigación realizada por IDL Reporteros, esta historia inició a dos meses de ejercer sus funciones como congresistas, con la presentación de un proyecto de ley de la entonces presidenta del Parlamento, María del Carmen Alva (Acción Popular).

Para entrar en contexto, hay que explicar que la Ley 19846 señala que los militares y policías en retiro "solo pueden percibir simultáneamente una pensión y un sueldo del Estado, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública". Posteriormente, este beneficio se amplió para quienes presten servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana y la seguridad nacional, así como servicios administrativos.

## CARMEN ALVA (AP) PRESENTÓ PROYECTO

Lo que hizo Alva fue presentar su proyecto de ley el 29 de setiembre del 2021 y proponer que también sean beneficiados

dentro del grupo de militares y policías en retiro aquellos que fueran contratados en todas las áreas del Estado. Tan solo una semana después, fue derivado para su revisión a la Comisión de Defensa Nacional, presidida nada menos que por José Williams y donde Jorge Montoya se

desempeñaba como secretario. Y como si eso no fuera poco, también estaba integrada por José Cueto, Roberto Chiabra y Alfredo Azurín.

## CAMBIOS Y ACOMODOS

A partir de entonces, la propuesta de Alva se aceleró y sufrió una serie de cambios y acomodos, todos en favor de los cinco congresistas antes señalados.

## NO HICIERON CASO A NADIE

El 19 de noviembre, el congresista José Cueto exigió la priorización del debate de la propuesta.

La Comisión de Defensa elaboró un dictamen y tomó como base el proyecto de Alva, además de omitir recomendaciones de instituciones que pedían que se consulte este tema al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

## BENEFICIO PARA LOS 5 EXMILITARES

El dictamen de la comisión fue emitido con dos precisiones, la primera es que el doble sueldo se podía aplicar a los cargos públicos de elección popular (como los congresistas).

Otra precisión fue que para aquellos militares y policías que cobran remuneración y pensión de manera simultánea serán exceptuados del tope de ingresos previsto en 6 Unidades de Ingreso del Sector Público (15.600 soles, de acuerdo con cifras actualizadas a 2024).

El 6 de diciembre del 2021, el dictamen se presentó durante la novena sesión ordinaria de la Comisión. Los cuatro militares y Azurín votaron a favor a pesar que dicha ley los beneficiaba directamente. El 28 de abril de 2022, pasadas las 10 de la noche fue aprobada con 87 votos a favor.

# Congreso inhabilitó por 10 años a Inés Tello y Aldo Vásquez, integrantes titulares de la JNJ

**Con 67 votos a favor, el Pleno del Parlamento aprobó la inhabilitación de la integrante titular de dicho órgano constitucional por una infracción constitucional. En tanto que, la votación de la inhabilitación a Aldo Vásquez fue aprobada con el mismo número de votos a favor.**

El Congreso de la República aprobó la tarde de este jueves el proyecto con el que se inhabilita por 10 años para el ejercicio de la función pública a los miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia, Inés Tello y Aldo Vásquez por haber infringido la Constitución.

Con 67 votos a favor y 23 en contra y 3 abstenciones, la representación nacional decidió sancionar de esta forma a Tello De Ñecco por haberse mantenido en el cargo de miembro titular de la JNJ fuera del límite de edad previsto en la Constitución y el artículo 109 de la Ley Orgánica de dicho organismo constitucional.

Según se establece en ambos textos, uno de los requisitos para integrar la JNJ es tener como mínimo 45 años y como máximo 75 años. En Tello De Ñecco cumplió en setiembre del año pasado 78 años.

Así, en el proyecto aprobado se señala que Tello De Ñecco se habría beneficiado de una interpretación que realizaron los integrantes de la JNJ, a fin de que el requisito sobre los 75 años sea para postular y no para ejercer como miembro titular.

Tras la votación, la bancada de Cambio Democrático-Juntos por el Perú presentó una reconsideración a la votación con la que se inhabilita a la magistrada por 10 años para el ejercicio de la función pública. Sin embargo, esta fue rechazada.

#### Votación individual

En el informe elaborado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y aprobado en la Comisión Permanente se señala también que los magistrados Aldo Vásquez, Imelda Tumialán, Humberto de la Haza, María Zavala y Guillermo Thornberry deben ser inhabilitados por haber infringido la Carta Magna.

Dicho informe se ha dividido en proyectos de resolución legislativa individuales para cada integrante de la JNJ que el Pleno del Parlamento actualmente está votando.

Luego de Inés Tello siguió el magistrado Aldo Vásquez, que fue inhabilitado con 67 votos a favor, luego de que se presentara una reconside-

ración a la primera votación en la que se obtuvo 65 votos.

En el caso de la magistrada Imelda Tumialán tampoco se obtuvo el mínimo necesario para aprobar la inhabilitación. La votación fue 47 a favor, 30 en contra y 3 abstenciones.

Luego se admitió una reconsideración y se volvió a votar, esta vez, los legisladores que votaron a favor fueron 50 a favor, 33 en contra y 1 en abstención, por lo que se

rechazó el proyecto.

No se logró, además, la inhabilitación del magistrado Antonio de la Haza, pues solo 45 congresistas votaron a favor de que se le sancione, mientras que 30 legisladores votaron en contra de dicha medida y otros 5 se abstuvieron.

En el caso del magistrado José Ávila tampoco se alcanzaron los votos para su inhabilitación. Solo 48 legisladores votaron a favor de la sanción, 31 lo hicieron en contra y 7 se abstuvieron.

(rpp.pe)



## FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

### Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

# Allanan búnker del Tren de Aragua

**Caen 15 delincuentes que alquilaban todo un edificio de 8 pisos en SJL para planear ataques También se habría capturado al líder de los 'Gallegos', brazo de 'El Tren de Aragua'**

La Policía detuvo a 15 delincuentes que habían alquilado todo un edificio de 8 pisos en San Juan de Lurigancho para usarlo como centro de coordinación antes de cometer sus delitos. En el edificio también se halló armas de fuego que fueron incautadas por los efectivos de la PNP.

#### MÁS DE 100 EFECTIVOS POLICIALES

El megaoperativo contó con la presencia de 100 efectivos del orden repartidos en 14 patrullas y 1 bus, junto a representantes de la Fiscalía quienes le daban legalidad a dicha intervención.

#### 2 MESES DE TRABAJO ENCUBIERTO

Esta operación fue fruto de más de dos meses de trabajo de investigación de la División de Inteligencia de la PNP, tras la denuncia de los vecinos sobre una presunta banda criminal en ese local.

#### SECUESTROS Y EXTORSIONES

Los policías llegaron al cruce de las av. Jorge Basadre y av. Fernando Wiesse luego de recibir la alerta de que un grupo de delincuentes estaba alquilando un inmueble para atentar contra la ciudadanía desde ese lugar, el cual habrían estado utilizando para ilícitos como secuestros y extorsiones.

#### DUEÑO DEL EDIFICIO ALLANADO TIENE OTRAS 8 PROPIEDADES, PERO NO DECLARA INGRESOS: El operativo policial del jueves 7 de marzo tuvo



como uno de sus principales resultados la captura de Puré, quien es acusado por la PNP de ser el cabecilla de la facción del Tren de Aragua que opera en SJL.

Además, las diligencias determinaron que el dueño del inmueble allanado tiene otras 8 propiedades a su nombre, sin embargo, esta persona no ha declarado ingresos recientemente.

#### ¿QUÉ ES EL TREN DE ARAGUA?

El Tren de Aragua es un grupo criminal originario de Venezuela, específicamente de la ciudad de Maracay, en el estado Aragua. Inicialmente, esta banda comenzó operando dentro del Centro Penitenciario de Aragua, conocido como Tocarón, pero con el tiempo expandió sus actividades delictivas más allá de las prisiones.

#### ACTIVIDADES CRIMINALES

Se le atribuyen diversas actividades criminales, que incluyen extorsión, secuestro, tráfico de drogas y de personas, así como operaciones de minería ilegal, especialmente en la región del Arco Minero del Orinoco en Venezuela.

Además, se ha informado que el Tren de Aragua ha extendido sus operaciones a otros países, principalmente en América Latina, como Colombia, Perú, Ecuador, Chile y más.

#### UNO DE LOS SINDICATOS CRIMINALES MÁS PODEROSOS Y ORGANIZADOS

Este grupo es considerado uno de los sindicatos criminales más poderosos y organizados de Venezuela, y su expansión territorial ha generado preocupación en varios países de la región debido a la violencia y a las actividades ilegales asociadas con sus operaciones.

#### DATO:

A falta de confirmación oficial, se presume que, dentro de los 15 detenidos, la Policía habría encontrado a alias 'Pure', el temido líder de los 'Gallegos', uno de los brazos de 'El Tren de Aragua'.



#### UTILIZAN EDIFICIOS FAMILIARES

Finalmente, vale resaltar que -según las autoridades- las bandas criminales que someten a la ciudadanía ya no se estarían escondiendo en los famosos búnkers, sino en edificios familiares. (larepublica.pe)

#### FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, JEREMIAS DAVID URBANO ROSALES Y ROSARIO IDUBINA ROSAS MORALES SOLICITAN LA FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO JR. LA UNION N° 304 Y JR PALMA REAL, SECTOR SHANCAYAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. =====

**LINDEROS:** FRENTE: CON JR. LA UNION CON: 6.90 ML. DERECHA: CON PAPIAS AVILO FLORES AGUILAR CON 04 TRAMOS TOTAL: 30.06 ML. IZQUIERDA: CON MARLENI MEDINA AMADO, BLADIMIR LENIN MEDINA AMADO Y MARITA FELIX ACERO CON 03 TRAMOS TOTAL: 29.36 ML. FONDO: CON JR. PALMA REAL CON: 19.74 ML. ÁREA TOTAL: 275.09 M2.- =====

SE EMPLAZA A LOS ANTERIORES PROPIETARIOS: DOMITILA JUANA PATRICIO SANCHEZ, RUFINO MORALES CHINCHAY SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS: PROVIENE DE UNA 03 ESCRITURAS DE COMPRAVENTA N° 752 DE FECHA 22/07/1999 OTORGADO RUFINO MORALES CHINCHAY, A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANILO, COMPRAVENTA N° 279 DE FECHA 25/01/2007 OTORGADO POR RUFINO MORALES CHINCHAY A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ REGULO VALERIO SANABRIA, COMPRAVENTA N° 60 DE FECHA 21/01/2009 OTORGADO POR DOMITILA JUANA PATRICIO SANCHEZ A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ CARLOS YSLA GUANILO. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. =====

HUARAZ, 29 DE ENERO DEL 2024.

  
FREDDY ROLANDO OTÁROLA PENARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

#### EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado JORGE ALEJANDRO ASENCIOS PAJUELO, con DNI. N° 15717093, según expediente N° 195 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015255234, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1957, habiéndose consignado los datos de la madre omitiendo el segundo apellido "Morales" siendo "Pajuelo Morales" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: ALEJANDRINA PAJUELO MORALES.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 07 de Marzo de 2024.



# Dina con un nuevo-viejo gabinete

## Todos los ministros se quedan y solo se cambió al premier

Como que hablar de 'nuevo' gabinete parece una ironía si se tiene en cuenta que el que juró ayer por la mañana es casi idéntico al que estaba en funciones hasta antes de la caída del premierato de Alberto Otárola.

Gustavo Adrianzén es el tercer presidente del consejo de ministros del gobierno de Boluarte. Reemplaza al de Otárola que duró —como lo hizo notar en su carta de renuncia— 440 días, el cual, da su vez, sucedió al de Pedro Angulo Arana, que solo duró 20 días.

El gabinete Adrianzén es tan parecido al de Otárola que todos los integrantes del gabinete son los mismos en las mismas carteras, con excepción del premier, quien, vaya coincidencia, parece un clon de su predecesor.

Adrianzén es, como Otárola, abogado con estudios de gestión pública en universidades de Lima y de España, incluyendo la Complutense de Madrid, pero lo más relevante para definir su compromiso con el gobierno de Boluarte, al igual que su antecesor, es que fue designado representante ante la OEA en febrero 2023, cuando se producían los conflictos político-sociales trágicos con 50 muertes en las protestas por el final del gobierno de Pedro Castillo luego de que

este protagonizara un golpe de estado fallido y absurdo.

En esa función, participó en un acalorado enfrentamiento verbal en la CIDH.

Es probable que la conformación del nuevo gabinete se haya estado labrando desde hace meses, incorporando, poco a poco, ministros como el canciller Javier González-Olaechea, o el del MEF, José

Arista, quien fue a palacio de gobierno hace dos meses a reunirse con la presidenta Boluarte junto con el exministro Luis Carranza, lo cual incomodó a más de uno en el gobierno, pero que dio lugar a la designación de nuevos miembros en economía y finanzas, energía y minas (Rómulo Mucho) y ambiente (Juan Carlos Castro).

Lo que parece claro es que la presidenta Dina Boluarte se cansó de tener a Alberto Otárola



como premier, y contribuyó a la ejecución del accidentado plan para su salida, pero que buscó alguien como Gustavo Adrianzén para llegar hasta el 2026 que sea lo más parecido a su antecesor, el cual asumió todo el gabinete previo, sin descartarse, sin embargo, que en el camino lo vaya reajustando.

(AUGUSTO ALVAREZ RODRICH)

# La bicameralidad con trampa

## Una de las reformas más importantes se impuso asociada a la reelección inmediata

En una votación en la que se negó la posibilidad de separar la bicameralidad de la reelección inmediata, se aprobó en segunda instancia la más importante de las reformas constitucionales.

El Congreso modificó, para lograrlo, 50 artículos de la carta magna del 93 e impuso, sin mayor debate, el retorno a las dos cámaras, sin el paso previo de la consulta popular.

Entre los cambios aprobados, se contempla la posibilidad de postulación para 32 congresistas actuales, quienes podrían tentar a una curul, al cumplir uno de los dos requisitos planteados; es decir, que hayan sido congresistas.

### CONGRESO Y SU 6% DE APROBACIÓN

El segundo es ser mayor de 45 años. Los habilitados no alcanzaban la edad requerida.

Con esta trampa en la votación, el actual Congreso ha logrado hacerse de una vía express para garantizar su presencia en una

eventual elección y pretender sobrevivir en un segundo periodo, pese a su falta de legitimidad y mínimo respaldo popular, con índices de aprobación que apenas bordean el 6%.

La congresista Flor Pablo insistió en la separación de las votaciones entre bicameralidad y reelección, pero no fue atendido su reclamo por el presidente del Congreso, Alejandro Soto, a cargo del debate.

Fueron al final 91 votos a favor, con lo que se selló la reforma. El proyecto se ha elevado al Ejecutivo para su no existencia.

### FUERZA POPULAR Y BLOQUE MAGISTERIAL

Bloques de partidos como Fuerza Popular y sus aliados, entre ellos el Bloque Magisterial, apoyaron con decisión la bicameralidad con trampa. Perú Libre se opuso a apoyar la moción.

### DE DONDE SACARAN LA PLATA

Quedan ahora muchas preguntas no resueltas:



cómo se incrementan 60 senadores a los 130 diputados, sin que se genere un gasto público dispendioso en bonos y prebendas, al estilo del actual. Cómo se impulsa la paridad que no está contemplada en el proyecto y también la representación regional y étnica, que tampoco figura.

La existencia de un Senado debe ir de la mano de una mayor y mejor representación nacional, sin preeminencia limeña y con una fuerte participación política ciudadana. La pregunta es cómo un Congreso como el actual puede impulsar un proyecto así.

(larepublica.pe)

# Áncash: más de 259 mil estudiantes retornan a clases el 11 de marzo



**En el caso de los colegios privados, 60 mil 243 estudiantes ya empezaron el año escolar**

Este lunes 11 de marzo volverán a clases un total de 259 mil 696 alumnos de colegios estatales de las 19 provincias de

Áncash en los niveles de inicial, primaria, secundaria, básica alternativa y especial, informó la Dirección Regional de Educación (DREA)

En el caso de las instituciones privadas, 60 mil 243 estudiantes ya han comenzado sus clases en diferentes provincias y distri-

tos del territorio regional.

Solo en la provincia de Casma, la DREA Áncash reprogramó el inicio del año escolar para el 25 de marzo a consecuencia del aumento de casos de dengue y la temporada de intenso calor. El distrito concentra el mayor número de casos positivos, pues a la fecha reporta 1318, según la Sala Situacional de la Dirección Regional de Salud (Diresa).

En la provincia del Santa, más de 100 mil estudiantes de 386 centros educativos volverán a las aulas. Un reciente informe de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la jurisdicción advierte que 146 colegios se encuentran en mal estado, por lo que se requiere su intervención total para mejorar su infraestructura educativa. (V.Z. - RSD Noticias).

# Derrumbe de cerro afecta vía en Pallasca



El derrumbe de un cerro a causa de las intensas lluvias afectó una vía vial en el tramo El Porvenir-Mongón en el distrito ancashino de Pampas, en la provincia de Pallasca, informó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER).

Según el reporte oficial, se requiere la limpieza de 500 metros de la mencionada vía, pues el tránsito vehicular

se encuentra restringido, solo ha sido habilitado el pase para vehículos menores.

El personal de la Municipalidad Distrital de Pampas indicó que desde hoy jueves se inició con los trabajos de limpieza a través de un cargador frontal. El COER indicó que continuará monitoreando la emergencia. (V.Z. - RSD Noticias)

## EDICTO DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO N° 020-2024

El ciudadano **VICTOR MANUEL SANCHEZ SAENZ**, mediante Expediente Administrativo N° 00002588, del 06 de marzo del 2024, solicita la rectificación del Acta de Nacimiento de su hijo; **DAYIRO ADRIAN SANCHEZ PACUSH**, al haberse considerado el primer prenombre de la Madre y en el extremo que intervino como Declarante: Guinella, cuando lo cierto y real es: **Guianella**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Caraz, 07 de marzo del 2024.

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
Año: 2024  
Abg. GIOVANI NIKOLAI AGUIÑA TAMAYO  
Nº de la Unidad de Registro del Estado Civil: 001-23191500

## EDICTO

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha el señora Juez Dra. **JENNY DAYLY CACERES MONZON**; en el Expediente N° 00005-2024-0-0207-JP-CI-01: Resolución N° 01, del 26 de enero del 2024; **AUTOS Y VISTOS**; se resuelve **ADMITIR** a trámite la solicitud de Rectificación de Acta de Nacimiento, número 28, del libro de nacimiento de 1952, inscrita en la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, Departamento de Ancash, presentado por **María Alejandrina Leiva Pomashonco**, peticona que dicha acta de nacimiento corresponde a su extinto cónyuge **Anibal Velisario Dueñas Gonzales**; en la vía de proceso **NO CONTENCIOSO**; en el extremo que se ha consignado en la sumilla y en el cuerpo principal, por error se consideró el segundo prenombre del Titular: Velisario, la primera letra con "V" semilabial, cuando lo cierto y real es: **Belisario**, la primera letra con "B" labial, asimismo se omitió establecer el apellido materno de la misma persona: **Gonzales**, (apellido deducible de la misma partida, respecto al apellido paterno de su señora madre: Juana **Gonzales** Morales); **PUBLÍQUESE** con las formalidades de ley los edictos correspondientes por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y Diario de mayor circulación de la Región; así como encontrándose implementado a la fecha en esta sede judicial los edictos electrónicos conforme a la Directiva N° 006-2018-CE-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 242-2018-CE-PJ, a cuenta del solicitante **PUBLÍQUESE** también los edictos correspondientes por una sola vez, mediante **Edicto Judicial Electrónico** en el Portal Web del Poder Judicial; en cumplimiento por el artículo 828° del Código Procesal Civil modificado por la ley 26784, así como en **lugar visible del Juzgado**, dejándose constancia en autos. Lo que pone a conocimiento para los fines de ley. Caraz, 07 de marzo del 2024.

JUAN A. CHAGPI GOLONIA  
Secretario Judicial  
Juzgado de Paz Letrado de Huaylas - Caraz  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Giovani Nikolai Aguiña Tamayo  
ABOGADO  
C.A.A. 1572

## RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

ANTE MI, DOÑA DANNY NIDIA VILLANUEVA CANCA SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PSJ SIN NOMBRE S/N, SECTOR CHIMPI, TARICA, HUARAZ - ANCASH. LINDEROS: FRENTE: CON EL PASAJE SIN NOMBRE CON: 39.71 ML. DERECHA: CON ISIDORA ROSALES BRONCANO CON: 8.67 ML. IZQUIERDA: CON SATURNINA DEMETRIA CHINCHEY OSORIO DE RIOS CON: 5.58 ML FONDO: CON SATURNINA DEMETRIA CHINCHEY OSORIO DE RIOS CON: 38.32 ML.=====  
ÁREA DEL TERRENO SEGÚN PARTIDA REGISTRAL N° 11040692: 201.72 M².=====  
ÁREA DE TERRENO FÍSICO REAL: 290.13 M2. - PERÍMETRO: 92.28 M.L.=====  
LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY.=====  
HUARAZ, 08 DE FEBRERO DEL 2,024.=====

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz

## EDICTO

Por ante el 2do Juzgado Civil de Huaraz, que Despacha la Juez Emma Consuelo Bacilio Salazar y Secretaria Sara Beatriz Cadillo De La Cruz, en el Exp. No.00139-2024, se ha dispuesto lo siguiente, RESOLUCIÓN N°01.- Huaraz, 19 de febrero de 2024. SE RESUELVE: **ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por Faustino Félix Mautino Chávez demanda que debe entenderse con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con citación de su Procurador Público, sobre cambio de nombre, demanda que se sustanciará bajo las reglas del proceso sumarísimo; téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indican; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 554° del Código Adjetivo Civil confírase traslado por el plazo de **cinco días** a fin que absuelva la demanda, bajo apercibimiento de ley. CÍTESE a las partes a la audiencia única para el día 26 de marzo del 2024 a horas 11: 00 a.m audiencia a realizar a través de link <https://meet.google.com/qyd-dpoi-xid>; **publíquese** un extracto de la solicitud por tres días consecutivos en el Diario encargado en los Diarios encargados de los avisos judiciales, en la forma prevista en los Artículos 167° del Código Procesal Civil. Firmando la Secretaria Sara Beatriz Cadillo De La Cruz. -

CADILLO DE LA CRUZ SARA BEATRIZ  
Secretaria Judicial  
Segundo Juzgado Civil de Huaraz  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Huaraz, 29 de febrero de 2024.

# Plan de intervención y operación en la ex cuadrante de la parada Quillcay



La Municipalidad Provincial de Huaraz en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP) iniciaron esta madrugada la ejecución del plan de intervención y operación en la ex cuadrante de la parada Quillcay con la finalidad de erradicar el comercio informal y liberar la vía pública.

## REORDENAMIENTO DE COMERCIANTES

Estas acciones se desarrollan con la Gerencia de Servicios Públicos a través de la Subgerencia de Control y Comercialización, Subgerencia de Ecología y Gestión Ambiental, Subgerencia de Sanidad y Salubridad Pública para el reordenamiento de co-

merciantes ubicados en la ex cuadrante de la parada Quillcay, interviniendo toda la zona.

## SEÑALIZACIÓN Y LIMPIEZA

Dicho operativo contó con la participación de los funcionarios y personal municipal como la Subgerencia de Transportes quienes realizarán la señalización correspondiente de la cuadrante, además se hizo uso de un camión cisterna para ejecutar el barrido de calles, también se baldeo y limpió toda la zona intervenida.

## INSPECTORES DE TRÁNSITO

Añadido a ello, los inspectores de tránsito de la comuna huaracina vienen acom-

pañando los operativos, para sancionar a los vehículos que se estacionan por horas en toda la cuadrante.

De esta manera, se atendió las quejas constantes de los vecinos sobre algunos de los puestos comerciales que invaden las veredas y generan intranquilidad en las zonas.

La comuna provincial continuará reforzando los operativos para mantener el orden y seguridad de nuestra población huarcina. Estos trabajos iniciaron hace varias semanas donde se venía notificando y sociabilizando con los comerciantes del mal uso de la vía pública.

(Ronald Montoro Yopla)

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: PALTA 700  
 Código: 01-00305-24  
 Fecha y hora de presentación: 12/01/2024, 15:04  
 Hectáreas: 700  
 Titular: HATUM MINAS S.A.C.

Distrito(s): CACERES DEL PERU / MORO / NEPEÑA  
 Provincia(s): SANTA  
 Departamento(s): ANCASH  
 Zona: 17

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 998	812
2	8 996	812
3	8 996	809
4	8 997	809
5	8 997	808
6	8 998	808

15/02/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

JULIO VIZCARGO CASTAÑEDA  
 Director (a) Unidad Técnico Normativa  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INGEMMET  
 CERTIFICADO: Que el presente folio es copia fiel del documento que obró en el expediente principal.  
 Lima, 06 MAR. 2024  
 FRANCIS ROJAS GUILLEN  
 CERTIFICADOR  
 R.D. N° 0120-2023-INGEMMET/GG-OA  
 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO  
 Unidad de Administración Documentaria y Archivo  
 Letras: *Virtido*  
 Numeros: *22*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: V8VL145

**PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ**

**Expediente N° 00240-2019-55-0204-JR-PE-01**

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN**

Por ante el Juzgado Penal Unipersonal de Chiquián – Bolognesi – Ancash que Despacha el Juez. Dr. Bernave Fagustino León Paucar, asistido por el Especialista de Causas Emely Rosmelia Ríos Padilla, se viene tramitando el proceso N° 000240-2019-55-0204-JR-PE-01, seguido por la **Fiscalía Provincial Mixta de Huallanca**, contra **Sabrera Cajaleón Ángel Manuel**, por el delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, en agravio de **Salazar Medalla Julissa Mirian**, el mismo que se ha ordenado lo siguiente, con respecto a la publicación. **SE RESUELVE: SE RESUELVE: 1) TENER POR NO INSTALADA** la presente audiencia de juicio oral, por existir deficiencias en la notificación, además se tiene informes que el acusado tiene requisitorias por el delito de violación sexual, en ese sentido. **2) SE DISPONE NOTIFICAR AL ACUSADO** en su domicilio según ficha RENIEC ubicado en el Caserío de Conobamba, Distrito de Ripán, Provincia de 02 de mayo, Departamento de Huánuco, del mismo modo a su dirección señalado en el requerimiento de acusación fiscal, ubicado en el Jr. Junín S/N – Huallanca – Bolognesi – Ancash; sin perjuicio de ello, **NOTIFIQUESE** mediante **EDICTOS** al referido acusado; bajo apercibimiento de declararse **REO CONTUMAZ**. **3) REPROGRAMESE** la presente audiencia para el día **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO** a horas **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, a realizarse de **MANERA VIRTUAL**, haciendo uso del aplicativo **GOOGLE HANGOUTS MEET** (cuyo link de acceso es el [meet.google.com/cni-xuzh-cim](https://meet.google.com/cni-xuzh-cim)); con los mismos apercibimientos que se señala en el auto de citación a juicio. **OFÍCIESE AL DIRECTOR del ESTABLECIMIENTO PENAL DE HUÁNUCO** a fin de que emita el informe dentro del plazo de **48 HORAS**, con respecto al acusado si se encuentra recluido en dicho Establecimiento Penal. **NOTIFIQUESE** en el día bajo responsabilidad del Especialista de Audiencias y Especialista de Causas.

Chiquián, 22 de enero del 2024

*Emely Ríos Padilla*  
**Emely Rosmelia Ríos Padilla**  
 Especialista Judicial del Juzgado Penal Unipersonal de Bolognesi

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 31  
 Código: 01-03100-23  
 Fecha y hora de presentación: 18/12/2023, 16:30  
 Hectáreas: 1000  
 Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): PIRA  
 Provincia(s): HUARAZ  
 Departamento(s): ANCASH  
 Zona: 18

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 942	206
2	8 942	207
3	8 941	207
4	8 941	204
5	8 942	204
6	8 942	202
7	8 943	202
8	8 943	203
9	8 944	203
10	8 944	206

23/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
 Directora (a) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: J068UDEL7

## Huaraz recuperará zona invadida en el Malecón Sur del río Quillcay



### Entre el puente Huascarán y puente Bolívar se proyecta área verde

El Ingeniero Billy Chamana Aylas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en conferencia de prensa indicó que intervendrán el Malecón Sur del río Quillcay. "Vamos a iniciar los trabajos desde el puente Huascarán hasta el puente Bolívar, en este sector hay 16 precarias viviendas que van salir del lugar en donde se encuentran ilegalmente asentadas con la finalidad de dar pase a los trabajos de seguridad en esta parte del Malecón" indicó el Gerente Chamana.

En tal sentido las autoridades municipales de Huaraz, tras los trabajos previos como la insta-

lación de la mesa técnica multisectorial, hoy se trabaja la recuperación de las fajas marginales de los sectores del río Quillcay.

"En este primer trabajo vamos a recuperar la zona señalada y posteriormente vamos a intervenir el Malecón Sur a partir del puente Huascarán hacia la zona Este; lamentablemente en este lugar se han hecho edificaciones de material noble y se llevan a cabo los procesos judiciales para que al término de ella se cumplan con los desalojos que la autoridad del Poder Judicial disponga" reiteró Billy Chamana. Para mejorar el trabajo pensado con el objetivo de la seguridad en el lugar invadido, se ha previsto que la Municipalidad Provincial de Huaraz, con las áreas técnicas correspondientes reforzarán las labores de sensibilización y el 12 de marzo se hará una visita a la zona que en el futuro será área verde. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Puente "León" a punto de colapsar

### Municipalidad de Pomabamba "no mueve ni un dedo"

La población del poblado de Comunpampa en la provincia de Pomabamba se encuentran preocupados debido a que no existe mantenimiento en la alicata infraestructura vial de esa provincia. Jesús Máximo Sánchez Carranza, docente y vecino del lugar, hizo un llamado a las autoridades para poner atención a la seguridad de los menores de edad que en escasos días vuelven a las aulas escolares. Sánchez, pide salvaguardar la vida de los transeúntes y se deben de tomar las medidas urgentes correctivas en el puente León ubicado en Comunpampa, cuya infraestructura se viene cayendo a pedazos por desidia de las autoridades locales y regionales.

Por el lugar transitan muchos ciudadanos, entre ellos niños y lo que se busca es salvaguardar la vida de los transeúntes que podrían sufrir accidente alguno en el deteriorado puente.

El maderamen del puente debe de ser cambiado por uno



nuevo para evitar desgracias, tema que la Municipalidad Provincial de Pomabamba a través de su oficina de Riesgos y Desastres, no pueda haber observado y reparado a la fecha las viejas y podridas maderas.

Visto la problemática y ante el abandono de las autoridades municipales, el docente Jesús Sánchez, agarró su motosierra y demás herramientas para proveer de maderas y restablecer los viejos tablonos para evitar que también caigan los jóvenes del Instituto Superior Pedagógico, que hacen uso del puente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Asaltante juvenil fue enviado a Lima



### 4 sujetos robaron celular a transeúnte ebrio en "barranquito"

Un menor de 14 años que es investigado por participar junto a 3 cómplices más, en el robo a una persona que se encontraba transitando en estado de ebriedad, fue enviado 4 meses a un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, en los 120 días el infractor será investigado por la infracción penal de robo agravado.

Como se recuerda el robo ocurrió en horas de la tarde del último 3 de marzo en la intersección de los jirones Lucar y Torre y La Mar, zona conocida como "barranquito", en el distrito de Huaraz.

Según la investigación realizada por la fiscal provincial Carina María del Rocío De La Cruz Díaz de la Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huaraz, el menor junto a las otras 3 personas, habrían agredido físicamente a una persona de sexo masculino en aparente estado de ebriedad, con la finalidad de robarle su celular y su billetera, para luego de su cometido, darse a la fuga.

Los transeúntes que estaban por la zona dieron cuenta a los efectivos de la Policía Nacional de la Comisaría de Huaraz en Patrullaje Integrados, quienes capturaron al menor y un adulto de 19 años de edad, quien también se encuentra detenido.

Luego de llevarse a cabo las diligencias en el periodo de flagrancia en la DIVINCRI, la representante del Ministerio Público solicitó al Juzgado de Familia de turno, el internamiento preventivo por el espacio de 04 meses del menor por la infracción penal de robo agravado.

Los argumentos fueron aceptados por el Poder Judicial debido a que la sanción penal supera 4 años de internamiento, el menor no contaba con arraigo domiciliario de calidad ni familiar, sumado a ello que el investigado tenía 4 procesos anteriores por el delito de hurto, hecho que hacía advertir que el menor podía eludir la justicia. El Primer Juzgado de Familia de Huaraz dispuso que el menor sea llevado a un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, mientras duren las investigaciones. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DOS (02) PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA APOYO AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO SANCIÓN PENAL SUBESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SNEJ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ Y HUARI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según T.D.R. (Términos de Referencia).

#### CRONOGRAMA

Convocatoria	07 de marzo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: <a href="mailto:logisticacsjan@pi.gob.pe">logisticacsjan@pi.gob.pe</a> , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 08 y 11 de marzo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	11 de marzo del 2024 Hasta las 11:59 pm

#### NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Específica
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Anti soborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000038

Manual del Usuario:

[https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual\\_usuario.pdf](https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf)

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA  
Corte Superior de Justicia de Ancash

## MDI premian al tributante puntual

### Alta tasa de morosidad se reducirá con campaña tributaria 2024

En la Municipalidad Distrital de Independencia, las autoridades han visto por conveniente premiar a los tributantes puntuales y dejar de premiar a los morosos quienes desde años atrás son los que se han beneficiado con las campañas tributarias.

El alto índice de morosidad preocupa de sobremanera a las autoridades edilices de Independencia que encabeza el alcalde Ladislao Cruz Villachica, quien en conferencia de prensa ha señalado mejorar los servicios para los tributantes que día a día llegan a las oficinas de rentas.

En principio y debido a la gran demanda de usuarios se ha visto conveniente atender desde las 08.00 horas hasta las 13 horas y de 14.30 hasta las 17.00 horas de lunes a viernes. Para los sábados se ha extendido la atención al público desde las 09.00 horas hasta las 13.00 horas y para mejor información se ha dispuesto el número de WhatsApp 938 111 982, según indicó el gerente de Administración Tributaria y Rentas, Lic. Richard Jaime



Cáceres. El alcalde indicó que, a través de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ha lanzado la Campaña de Beneficio Tributario 2024.

Además, partiendo como base en la Ordenanza Municipal N°002-2024-MDI, se ofrece la condonación del 100% de los intereses moratorios de impuestos prediales y arbitrios municipales.

Finalmente, los conferencistas dijeron que el 29 de marzo se llevará a cabo el primer sorteo de 29 kits escolares y 20 tablets, el 31 de mayo se realizará el segundo sorteo para los contribuyentes puntuales, con premios que incluyen artefactos electrodomésticos como televisores, cocinas, refrigeradoras, hornos microondas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



# Policía de Pomabamba rescata hombre ahogado



## Diógenes Vergaray habría estado ebrio

La Policía de la provincia de Pomabamba al mando del PNP Julio Cueva Regalado, comisario de esa ciudad, movilizó ayer en horas de la mañana a todo su personal para ubicar a una persona de sexo masculino que cayó accidentalmente a las aguas del río Pomabamba el último lunes. Se indicó que el hombre

cayó a las turbulentas aguas, por estar en estado ebriedad el cual pudo ser un factor para que el hombre cayera al agua tras perder el equilibrio corporal. El hecho sucedió por el sector Gueushaj y los policías rescatistas tuvieron que peinar las riberas del río hasta las proximidades de Huayllán para ubicar el cuerpo del infortunado. Ayer se acabó la pesadilla y fue rescatado sin vida el

cuerpo de la persona identificada como Diógenes Vergaray Campomanes de 35 años de edad, quien precisamente el lunes fue visto con sus amigos libando licor en Gueushaj. Sin embargo, la Policía Nacional, con estos datos hallados investiga la muerte de Vergaray, que gracias a Dios se pudo ubicar el cuerpo toda vez que el río en mención se encuentra con un fuerte caudal. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

# Justicia denegada: Archivan caso de adolescente fallecido en río Quillcay



## Padre del joven, indignado por la respuesta del fiscal provincial demanda una investigación exhaustiva para esclarecer la muerte de su menor hijo

El caso de Rimel Manzueto Livias, un adolescente de 15 años cuyo cuerpo fue encontrado sin vida en las aguas del río Quillcay a la altura del puente Bolívar el pasado 15

de noviembre de 2023, ha generado indignación y desesperación entre sus familiares. Tras el levantamiento del cuerpo por parte de las autoridades policiales y fiscales, se iniciaron las investigaciones correspondientes para esclarecer las circunstancias de su muerte. Sin embargo, el padre del joven fallecido, Rimel Manzueto Salazar, denuncia la sorprendente decisión del fiscal provincial de la sexta fiscalía penal corporativa de Huaraz, Willian Loayza Apaza, quien archivo el caso.

El padre del occiso relató que, al pedir explicaciones sobre el contenido del documento, el fiscal Loayza Apaza le indicó que buscara a alguien que pudiera leerlo por él. Ante la intención del padre de buscar asesoramiento legal, el fiscal supuestamente le respondió de manera despectiva, argumentando que como víctima no necesitaba un abogado. En medio de la angustia y la impotencia, el padre del joven fallecido exige justicia y clama por una investigación exhaustiva que identifique a los responsables de la muerte de su hijo. (Huaraz Noticias)

**SECTOR ENERGIA Y MINAS**  
**INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO**  
**PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 24  
Código: 01-03094-23  
Fecha y hora de presentación: 18/12/2023, 16:30  
Hectáreas: 1000  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): PARIACOTO / PIRA  
Provincia(s): HUARAZ  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 949	197
2	8 953	197
3	8 953	200
4	8 951	200
5	8 951	199
6	8 949	199

24/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 6FE7VR1QR

**SECTOR ENERGIA Y MINAS**  
**INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO**  
**PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 23  
Código: 01-03093-23  
Fecha y hora de presentación: 18/12/2023, 16:24  
Hectáreas: 1000  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): COCHABAMBA / PARIACOTO  
Provincia(s): HUARAZ  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 949	197
2	8 949	195
3	8 951	195
4	8 951	194
5	8 953	194
6	8 953	197

29/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 9Y97GB8J

**FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO**

ANTE MÍ, JOSE LUIS BECERRA LATORRE Y ESPOSA SOLICITA LA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO AV. MANCO CAPAC, SECTOR CONO ALUVIONICO, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON AV. MACO CAPAC CON: 10.26 ML. DERECHA: CON MARIA MORALES ORDIANO CON: 13.79 ML. IZQUIERDA: CON ROSA MAGUIÑA ANTILLANA CON: 17.70 ML. FONDO: CON JOSE LUIS BECERRA LATORRE CON: 10.63 ML. AREA TOTAL: 153.74 M2. -----

SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: FELICIANO BRONCANO GONZALEZ Y ROSA DEPAZ DE BRONCANO. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 032 DE FECHA 05/05/1977 OTORGADO POR FELICIANO BRONCANO GONZALEZ Y ROSA DEPAZ DE BRONCANO A FAVOR DEL SOLICITANTE A FAVOR DE LA SOLICITANTE, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ MAXIMO JACOME GONZALES. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.

  
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz

**FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO**

ANTE MÍ, FELIX URBANO SALCEDO CHAUCA SOLICITA LA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO JIRON SIN NOMBRE PASAJE SIN NOMBRE, SECTOR CONO CONDORPAMPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -----

LINDEROS: FRENTE: CON JIRON SIN NOMBRE CON: 25.07 ML. DERECHA: CON PASAJE SIN NOMBRE CON: 39.86 ML. IZQUIERDA: CON EMILIO SALCEDO CHAUCA B. CON: 40.29 ML. FONDO: CON RAMON RAMÍREZ CARRIÓN CON: 31.16 ML. AREA TOTAL: 1,116.54 M2. -----

SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: SATURNINA CUENTAS TRUJILLO, GERONIMO RAMIREZ, PRIMITIVA CHAUCA CERNA Y PAULINO SALCEDO MACEDO. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 407 DE FECHA 20/10/1961 OTORGADO POR SATURNINA CUENTAS TRUJILLO A FAVOR DE GERONIMO RAMIREZ, PRIMITIVA CHAUCA CERNA Y PAULINO SALCEDO MACEDO SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ JOSE A. MENDEZ MEJIA, MEDIANTE DOS SUCESIONES INTESTADAS INSCRITAS EN LA SUNARP - HUARAZ EN LAS PARTIDAS N° 11311465 Y 11300706, PASO A SER PROPIETARIO EL SOLICITANTE. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -----

HUARAZ, 05 DE FEBRERO DEL 2024.

  
FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA  
NOTARIO - ABOGADO  
Provincia de Huaraz



**FIMSAC**  
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

**TUNLAND**

**G9 LUXURY**

**LA LÍNEA DE PICKUPS  
MÁS COMPLETA**

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz  
Contactos: 943626930 - 930290221

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 21  
Código: 01-03091-23  
Fecha y hora de presentación: 18/12/2023, 16:10  
Hectáreas: 1000  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): HUARAZ / LA MERCED  
Provincia(s): HUARAZ / AJAJA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 929	214	8	8 933	214
2	8 929	212	9	8 932	214
3	8 931	212	10	8 932	215
4	8 931	211	11	8 931	215
5	8 932	211	12	8 931	214
6	8 932	212			
7	8 933	212			

22/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 571894263



**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 18  
Código: 01-03088-23  
Fecha y hora de presentación: 18/12/2023, 15:57  
Hectáreas: 1000  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): HUARAZ / LA LIBERTAD / LA MERCED  
Provincia(s): HUARAZ / AJAJA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 931	211
2	8 931	209
3	8 937	209
4	8 937	210
5	8 935	210
6	8 935	211

23/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 6759893630



**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 17  
Código: 01-03087-23  
Fecha y hora de presentación: 18/12/2023, 15:52  
Hectáreas: 900  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): LA LIBERTAD / LA MERCED  
Provincia(s): HUARAZ / AJAJA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 931	206
2	8 931	207
3	8 933	207
4	8 933	208
5	8 935	208
6	8 935	209
7	8 930	209
8	8 930	206

29/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: BOVQOW



**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculte a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 10  
Código: 01-02754-23  
Fecha y hora de presentación: 02/11/2023, 08:15  
Hectáreas: 200  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): AJAJA / HUACLLAN  
Provincia(s): AJAJA  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

**COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)**

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 920	208
2	8 920	209
3	8 918	209
4	8 918	208

22/01/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: UURLPUF



# Cristal perdió con Defensor Sporting y quedó eliminado de la Copa Libertadores

El equipo dirigido por Víctor Reyes cayó en la fecha 2 del grupo B y se quedó sin chances de clasificar a semifinales. Su último partido será ante Flamengo

Sporting Cristal le dijo adiós a la Copa Libertadores sub-20. Por la fecha 2 del grupo B, el campeón peruano de la categoría perdió 0-2 contra Defensor Sporting, que se impuso con goles de Rodolfo Sena (68') y Augusto Cambón (85'). Este resultado deja a los dirigidos por Víctor Reyes en el último lugar, con cero puntos, y ya sin chances de clasificar a la siguiente ronda, pues incluso si gana su último juego ante Flamengo no le alcanzaría para ser el mejor segundo del torneo.

Resumen y goles de Sporting Cristal vs. Defensor Sporting sub-20

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: ifinal del partido!

Se terminó el encuentro en el estadio Domingo Burgoño Miguel. Sporting Cristal perdió y quedó eliminado de esta Copa Libertadores sub-20.

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: gol anulado a Herrera

Minuto 90+3. Juan Herrera marcaba el 3-0 con un cabezazo tras centro desde el tiro de esquina, pero el gol fue anulado por una falta previa.

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: se juegan 5 minutos más

Minuto 90. El árbitro dio a conocer el tiempo de compensación. El partido parece ya resuelto a favor de Defensor Sporting.

1Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: ¡Cambón anotó el 2-0!

Minuto 85. Augusto Cambón pesca un centro en área

celeste y remata de volea para aumentar la cuenta. Video: Nativa

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: pánico en área rimense

Minuto 80. Gran jugada de Dudok para entrar al área. El pase lo toma Acosta, que remata con dirección al arco, pero una defensa de Cristal logra rechazar la pelota.

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: amarilla para Biscayzacú

Minuto 74. Xavier Biscayzacú se lleva la amarilla por una entrada peligrosa sobre Alejandro Pósito.

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: ¡Sena puso el 1-0! Minuto 68. Rodolfo Sena sacó un potente disparo para vencer al portero Bautista y abrir la cuenta. Video: Nativa

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: amarilla para Del Valle

Minuto 59. Del Valle Uculmana entra fuerte sobre Amaro y ve la primera amarilla del partido para Sporting Cristal. Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: amarilla para Jorge



Minuto 57. Juan Jorge toma de la camiseta a Ian Wisdom y se gana la amonestación. Minuto 56. Tremendo error de Cristal en defensa que Juan Manuel Jorge no pudo capitalizar en gol. El portero rimense estuvo bien parado para evitar el 1-0 en contra.

Minuto 53. Todo es para Defensor Sporting en este tramo del partido. En la última jugada, el portero Bautista tuvo que salir de su arco para frenar el avance rival.

Cristal vs. Defensor Sporting sub-20: asustó al local Minuto 50. Valenzuela depeja al córner un peligroso centro al área. Defensor Sporting casi sorprende.

## Alianza Lima vs. Sporting Cristal: fecha, horario y canal de TV para ver partido de Liga 1

Por la fecha 7 de la Liga 1 - 2024, Alianza Lima buscará acercarse a la punta del Torneo Apertura en un partidazo contra Sporting Cristal en el Estadio Nacional

Alianza Lima y Sporting Cristal protagonizarán el partido más llamativo de la fecha 7 del Torneo Apertura de la Liga 1. Los blanquiazules llegan de una dura derrota en la altura ante ADT, mientras que los celestes lograron un agónico triunfo contra Atlético Grau en el Rímac, lo cual los posicionó como líderes del campeonato debido a la diferencia de goles, mérito casi total de Martín Cauteruccio.

El combinado victoriano necesita urgentemente de un triunfo para no perder el paso de los primeros lugares de la tabla.

Los cerveceros y la 'U', con 16 puntos, y Sport Huancayo, con 13, superan las 12 unidades que el equipo de Alejandro Restrepo acumula.

Ante un rival directo, Alianza buscará

acercarse a la cima; por su parte, los rimenses tratarán de aprovechar las bajas de los íntimos (Ricardo Lagos, Pablo Sabbag y Yordi Vilchez por lesión; Franco Saravia por expulsión) para mantener su invicto y consolidarse en la punta.

¿Cuándo jugarán Alianza Lima vs. Sporting Cristal?

El cruce entre íntimos y cerveceros se llevará a cabo el próximo sábado 9 de marzo, fecha pactada por la organización del campeonato peruano.

¿A qué hora jugarán Alianza Lima vs. Sporting Cristal?

El enfrentamiento de Alianza vs. Cristal se disputará a las 8.00 p. m. (hora peruana) del sábado 9. Conoce el horario según tu zona geográfica.

Perú: 8.00 p. m.

Alianza Lima vs. Sporting Cristal:

canal confirmado para el partido de Liga 1 El canal encargado de transmitir el par-



tido Alianza Lima vs. Sporting Cristal será L1 Max (antes llamado Liga 1 Max), que cuenta con los derechos televisivos de la mayoría de clubes del fútbol peruano.

El espacio está disponible en cableoperadoras como DirecTV, Claro TV y Best Cable. Asimismo, puedes suscribirte a la plataforma Liga 1 Play, portal para ver online los duelos.